



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA Y CONGOSTO

Resolución de Alcaldía n.º 0095/2026, con CSV A9K5KDLJAE4FCJTX9JE2YCDRL, de 4 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto para el curso escolar 2026-2027, en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Quintana y Congosto.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los progenitores que consten como titulares del Libro de Familia en el que figure inscrito el menor. Si en dicho Libro figurase un único progenitor, será este el beneficiario.

En los supuestos de nulidad, separación o divorcio, será beneficiario el progenitor a quien se haya atribuido la custodia del menor, conforme al convenio regulador o resolución judicial correspondiente. No podrán ser beneficiarios los progenitores o tutores privados total o parcialmente de la patria potestad, ni cuando la tutela haya sido asumida o concedida a una institución pública.

Al menos uno de los progenitores que figure en el Libro de Familia deberá estar empadronado en Quintana y Congosto con una antigüedad superior a seis meses a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto obligatorios para el curso escolar 2026-2027, dirigidas al alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, de 3 a 6 años, y al alumnado de 6 a 18 años.

Serán subvencionables exclusivamente los libros de texto debidamente establecidos y aprobados por el centro escolar. Quedan excluidos diccionarios, atlas, biblias, libros de lectura, material informático, material escolar y demás conceptos distintos de los libros de texto obligatorios.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza reguladora de adquisición de libros de texto y ayudas por nacimiento del Ayuntamiento de Quintana y Congosto, aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2024 y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de León n.º 37, de 24 de febrero de 2025.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención corresponden a la aplicación presupuestaria 920.48, Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, del Presupuesto municipal vigente.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas asciende a mil setecientos euros (1.700,00 €). La ayuda individual será equivalente al 70 por ciento de la factura admitida y pagada, con un máximo de 100,00 euros por menor.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo aprobado como Anexo II de la convocatoria, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Quintana y Congosto y se presentarán en el Registro General del



Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora, el plazo de presentación comenzará el día de inicio oficial del curso escolar 2026-2027 en Castilla y León y finalizará el 15 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

Sexto. Otros datos.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación exigida en el artículo 8 de la Ordenanza y en la convocatoria: documento identificativo, Libro de Familia o documentación equivalente, acreditación de matrícula, factura nominativa de los libros de texto y acreditación de pago, documentación de custodia o tutela cuando proceda, documento de titularidad bancaria y declaración responsable.

Las ayudas son compatibles con otras ayudas públicas para la misma finalidad, sin que la suma total de la financiación pueda superar el coste de los libros de texto efectivamente acreditado y pagado.

En Quintana y Congosto, a fecha de firma electrónica.

**LA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

ALCALDESA-PRESIDENTA

ANEXO II – SOLICITUD

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA Y CONGOSTO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO ESCOLAR 2026-2027

1. Datos de la persona solicitante

Nombre _____ y _____ apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Teléfono: _____

Domicilio: _____

Correo electrónico, si desea recibir avisos: _____

2. Datos del menor para el que se solicita la ayuda

Nombre _____ y _____ apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____

Curso/etapa: _____

Centro _____ escolar: _____

3. Datos bancarios para el pago



IBAN: ES _____

Titular _____ de _____ la _____ cuenta:

4. Exposición y solicitud

EXPONE: Que conoce la convocatoria municipal de subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto para el curso escolar 2026-2027, que reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de adquisición de libros de texto y ayudas por nacimiento del Ayuntamiento de Quintana y Congosto y en la convocatoria, y que aporta la documentación exigida.

SOLICITA: La concesión de una subvención para la adquisición de libros de texto obligatorios del menor indicado, conforme a la convocatoria del curso escolar 2026-2027.

5. Documentación que se aporta

- ☐ DNI/NIE de la persona beneficiaria.
- ☐ Libro de Familia o documentación equivalente.
- ☐ Acreditación de matrícula en centro escolar oficial, público o privado.
- ☐ Factura nominativa de los libros de texto subvencionables.
- ☐ Acreditación de pago de la factura.
- ☐ Convenio regulador o sentencia de nulidad, separación o divorcio, cuando proceda.
- ☐ Documento de guarda, tutela, acogimiento o adopción, cuando proceda.
- ☐ Documento de titularidad bancaria o ficha de terceros.
- ☐ Declaración responsable (Anexo III).

En Quintana y Congosto, a _____ de _____ de 2026.

Firma de la persona solicitante: _____

Información básica sobre protección de datos Responsable: Ayuntamiento de Quintana y Congosto. Finalidad: tramitación, gestión, control y pago de la subvención solicitada. Base jurídica: cumplimiento de una misión realizada en interés público y ejercicio de poderes públicos, así como cumplimiento de obligaciones legales en materia de subvenciones. Destinatarios: los previstos legalmente, incluida la BDNS cuando proceda. Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y demás derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, ante el Ayuntamiento.

ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA Y CONGOSTO
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REQUISITOS Y COMPATIBILIDAD DE AYUDAS CURSO
ESCOLAR 2026-2027



D./D.^a _____, con DNI/NIE _____, en calidad de solicitante de la subvención municipal para adquisición de libros de texto correspondiente al curso escolar 2026-2027,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de adquisición de libros de texto y ayudas por nacimiento del Ayuntamiento de Quintana y Congosto y en la convocatoria correspondiente al curso escolar 2026-2027.
- Que la persona solicitante o, al menos, uno de los progenitores que figura en el Libro de Familia se encuentra empadronado en Quintana y Congosto con **antigüedad superior a seis meses a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.**
- Que el menor está **matriculado** en un centro oficial, público o privado.
- Que los libros objeto de la solicitud son libros de texto obligatorios establecidos y aprobados por el centro escolar, y que no se incluyen diccionarios, atlas, biblias, libros de lectura, material informático ni material escolar.
- Que la factura aportada está expedida a nombre de la persona beneficiaria y ha sido efectivamente pagada.
- Que la persona solicitante se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Quintana y Congosto, así como con la con la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Que no concurre en la persona solicitante ninguna circunstancia que impida obtener la condición de beneficiaria conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se compromete a destinar la ayuda a la finalidad para la que se solicita y a facilitar las comprobaciones que pueda realizar el Ayuntamiento.

Ayudas para la misma finalidad

☐ No ha solicitado ni recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la adquisición de los mismos libros de texto.

☐ Ha solicitado o recibido las siguientes ayudas para la misma finalidad:

Entidad concedente: _____ Estado: ☐ solicitada ☐ concedida ☐ pagada

Importe: _____ €

Entidad concedente: _____ Estado: ☐ solicitada ☐ concedida ☐ pagada

Importe: _____ €

Declara conocer que las ayudas municipales son compatibles con otras ayudas públicas para la misma finalidad, pero que la **suma de todas ellas no puede superar el coste de los libros de texto efectivamente acreditado y pagado.** Se compromete a comunicar al Ayuntamiento cualquier ayuda obtenida con posterioridad y, si procediera, a reintegrar el exceso de financiación.

En Quintana y Congosto, a ____ de _____ de 2026.

Firma de la persona declarante: _____

En Quintana y Congosto, a 16 de septiembre de 2026. La Alcaldesa-Presidente María Yolanda Miguélez Martínez.

